

**TRIBUNAL INTERNO DE ELECCIONES  
PARTIDO NUEVA REPÚBLICA  
RESOLUCIÓN TIE 001-2021**

**CONSIDERANDO**

1. Que con base en las potestades derivadas de los artículos 98 y siguientes de la Constitución Política, 1-3, 49-51, 53—54 y 74 del Código Electoral, 10-13, 28, 36 y 37 del Estatuto del Partido Nueva República, los ciudadanos tienen derecho de agruparse en partidos para intervenir en la política nacional, con base en los principios democráticos de libre participación, participación política por género, igualdad, equidad, justicia, auto regulación, entre otros; cuyos miembros gozan de deberes y derechos y de la facultad de delegar ciertas actuaciones en los órganos internos del partido.
2. Que el Tribunal Interno de Elecciones -TIE- es la máxima autoridad en el campo electoral interno del partido y sus facultades se encuentran reguladas, además de la normativa indicada en el punto anterior, en el Reglamento del Tribunal Interno de Elecciones.
3. Que dicho reglamento faculta y delega en este órgano, la potestad de emitir resoluciones vinculantes en materia electoral, que serán de acatamiento obligatorio para todos sus miembros afiliados.
4. Que se deben observar las resoluciones, circulares, directrices y otra normativa emitida por el Tribunal Supremo de Elecciones.
5. Que con la finalidad de iniciar el proceso electoral interno de cara a las Elecciones Nacionales que se celebrarán en el mes de febrero del 2022, es preciso establecer la calendarización de las fechas, los periodos y los plazos que regirán para la inscripción de candidaturas, así como de los parámetros generales que regirán los actos de postulación a cargos de elección popular.

**POR TANTO, SE RESUELVE:**

1. Manifestar que, de conformidad con lo indicado por el Tribunal Supremo de Elecciones a la fecha, los puestos por elegir en cada una de las siete provincias de nuestro país, así como la nómina presidencial, es decir, la

candidatura presidencial y vicepresidencias, es de setenta y ocho (78) puestos, con base en el siguiente detalle:

- a. Nómina diputaciones propietarias: 57 candidatos/as a diputados/as propietarios/as por provincia (en orden ascendente):
    - i. 4 por la provincia de Guanacaste
    - ii. 5 por la provincia de Limón
    - iii. 5 por la provincia de Puntarenas
    - iv. 6 por la provincia de Heredia
    - v. 7 por la provincia de Cartago
    - vi. 11 por la provincia de Alajuela
    - vii. 19 por la provincia de San José
  - b. Nómina diputaciones suplentes: 18 candidatos/as a diputado/as suplentes por provincia (en orden ascendente):
    - i. 2 por la provincia de Guanacaste
    - ii. 2 por la provincia de Limón
    - iii. 2 por la provincia de Puntarenas
    - iv. 2 por la provincia de Heredia
    - v. 2 por la provincia de Cartago
    - vi. 3 por la provincia de Alajuela
    - vii. 5 por la provincia de San José
  - c. Nómina presidencial
    - i. 1 candidato (a) presidencial
    - ii. 2 candidatos a vicepresidencias
2. Declarar la apertura del proceso electoral interno, para lo cual se define el plazo para la presentación y formalización de postulaciones a los puestos de elección popular para las diputaciones de las siete provincias y para la nómina presidencial, por un periodo de **siete días naturales, cuya fecha de inicio será el martes 23 de marzo de 2021 y la fecha de finalización el lunes 29 de marzo de 2021, ambas fechas inclusive.**
  3. Establecer que el mecanismo de recepción y presentación de postulaciones será mediante la remisión de los documentos por la vía digital, mediante el correo electrónico que se detallará, según la circunscripción territorial que se trate. Lo anterior con la finalidad de facilitar la participación de los postulantes de lugares alejados de la GAM. La fecha y hora de remisión del correo será la oficial que se computará para efectos de verificar la observancia de los plazos del periodo de inscripción, a los siguientes correos electrónicos:

Tabla N°. 1. TIE-Medio digital para la formalización de postulaciones a cargos de elección popular: elecciones 2022, marzo de 2021.

POSTULACIONES PARA DIPUTACIONES	
PROVINCIA	CORREO DE RECEPCIÓN
Guanacaste	<a href="mailto:nuevarepublicaguanacaste@gmail.com">nuevarepublicaguanacaste@gmail.com</a>
Limón	<a href="mailto:nuevarepublicalimon@gmail.com">nuevarepublicalimon@gmail.com</a>
Puntarenas	<a href="mailto:nuevarepublicapuntarenas@gmail.com">nuevarepublicapuntarenas@gmail.com</a>
Heredia	<a href="mailto:nuevarepublicaheredia@gmail.com">nuevarepublicaheredia@gmail.com</a>
Cartago	<a href="mailto:cartagonuevarepublica@gmail.com">cartagonuevarepublica@gmail.com</a>
Alajuela	<a href="mailto:nuevarepublicaalajuela@gmail.com">nuevarepublicaalajuela@gmail.com</a>
San José	<a href="mailto:nuevarepublicasj@gmail.com">nuevarepublicasj@gmail.com</a>
POSTULACIONES NACIONALES	
Nacional	<a href="mailto:tribunalnuevarepublica@gmail.com">tribunalnuevarepublica@gmail.com</a>

Fuente: Elaboración propia (2021).

Sin perjuicio de lo anterior, la presentación de documentos se puede realizar de manera personal y mediante documentos físicos, los cuales deberán ser entregados de manera exclusiva a alguno de los miembros del TIE, en las condiciones que más adelante se dirá.

4. Instituir las siguientes formalidades para la presentación de las postulaciones:
  - a. Si se remite por la vía del correo electrónico.

Según la circunscripción territorial en la que se postule, de acuerdo con la tabla N°. 1. Sin perjuicio de otros requisitos establecidos en la legislación interna, deberá adjuntar los siguientes documentos:

- i. Boleta de inscripción que se encuentra en el anexo I.
- ii. Declaración jurada y declaratoria de aceptación de principios que se encuentra en el anexo II-a y el anexo II-b. Se aporta el formato para las postulaciones para diputados en el anexo II-a y el de la postulación presidencial en el anexo II-b.
- iii. Plan de trabajo cuyo formato se encuentra disponible en el anexo III.
- iv. Todos los documentos deben remitirse con formato en **PDF únicamente**, en tres archivos, debidamente escaneados en todas sus páginas, con firma digital en cada uno de los

documentos que la requieran, en su defecto, firma de puño y letra, la cual se verificará con la copia de la cédula que deberá incluir en la documentación. Los documentos que no se presenten debidamente firmados no se tendrán por recibidos. Para los efectos de la firma digital, se aclara que los documentos se encuentran disponibles tanto en formato de *Word* para que los editen con la información que corresponde, así como en PDF para quienes lo requieran de esta manera.

- v. Los tres archivos en PDF contendrán la siguiente información para el caso de las candidaturas a *diputaciones*:
- Un archivo con la hoja de vida, el cual, una vez inscrita la candidatura, se le dará publicidad por medio de la página web que se señalará o bien, por la vía que el TIE lo indique.
  - Un archivo con el plan de trabajo (anexo IV), el cual, una vez inscrita la candidatura, se le dará publicidad por medio de la página web que se señalará o bien, por la vía que el TIE lo indique.
  - Un archivo que contenga la información restante, relacionada con los anexos I, II y los restantes documentos que se deben adjuntar. Se recuerda que los anexos se encuentran disponibles en dos formatos (*Word* y PDF) de manera que, para efectos de firma digital, pueden confeccionar un solo archivo para efectos de cumplir con este requisito.
- vi. Cada uno de los tres archivos en PDF para las candidaturas a *diputaciones* se nombrarán de la siguiente manera:
- ✓ **NOMBRE DEL POSTULANTE-PROVINCIA-HOJA DE VIDA**, todo con letras mayúsculas. Por ejemplo, JUANITO MORA PORRAS-GUANACASTE-HOJA DE VIDA.
  - ✓ **NOMBRE DEL POSTULANTE-PROVINCIA-PLAN DE TRABAJO**, todo con letras mayúsculas. Por ejemplo, JUANITO MORA PORRAS-GUANACASTE-PLAN DE TRABAJO.
  - ✓ **NOMBRE DEL POSTULANTE-PROVINCIA-REQUISITOS**, todo con letras mayúsculas. Por ejemplo, JUANITO MORA PORRAS-GUANACASTE-REQUISITOS.

- vii. En caso de las postulaciones *nacionales*, los tres archivos en PDF contendrán la siguiente información:
- Un archivo con la hoja de vida, el cual, una vez inscrita la candidatura, se le dará publicidad por medio de la página web que se señalará o bien, por la vía que el TIE lo indique.
  - Un archivo con el plan de trabajo (anexo IV), el cual, una vez inscrita la candidatura, se le dará publicidad por medio de la página web que se señalará o bien, por la vía que el TIE lo indique.
  - Un archivo que contenga la información restante, relacionada con los anexos I, II junto y los documentos que se deben adjuntar.
  - Cada uno de los tres archivos en PDF para las postulaciones *nacionales* se nombrarán de la siguiente manera: **NOMBRE DEL POSTULANTE-NACIONAL-HOJA DE VIDA**, todo con letras mayúsculas. Por ejemplo, JUANITO MORA PORRAS-GUANACASTE-HOJA DE VIDA.
  - **NOMBRE DEL POSTULANTE-NACIONAL-PLAN DE TRABAJO**, todo con letras mayúsculas. Por ejemplo, JUANITO MORA PORRAS-GUANACASTE-PLAN DE TRABAJO.
  - **NOMBRE DEL POSTULANTE-NACIONAL-REQUISITOS**, todo con letras mayúsculas. Por ejemplo, JUANITO MORA PORRAS-GUANACASTE-REQUISITOS.
- viii. Al momento de remitir el correo con toda la información, en el espacio correspondiente con el “Asunto”, se debe indicar el nombre del postulante con la palabra INSCRIPCIÓN, por ejemplo: **Asunto: JUAN MORA PORRAS-INSCRIPCIÓN**.
- ix. Se enviará un correo por cada postulación, de manera que no se aceptarán varias postulaciones en un solo correo.
- x. No se tendrá por recibida la documentación que se presente sin la observancia de los aspectos de forma indicados en este párrafo, que venga en un formato distinto, que adjunte imágenes o remita la información en varios archivos.

- xi. En caso de que el tamaño del archivo no permita su envío por medio del correo electrónico, se podrá remitir por la vía del Google Drive con el enlace respectivo para descargar los archivos pertinentes, pero siempre respetando las formalidades indicadas en los puntos anteriores.
  - xii. El TIE o la Comisión Directora de Elecciones -CDE- se encargarán de brindar un acuse de recibo por cada postulación que ingrese por este medio con la boleta de recepción que consta en el anexo III.
- b. Si se presenta de manera personal y con documentación física:
- i. La presentación de los documentos se realizará únicamente ante los miembros del TIE, previa coordinación con ellos.
  - ii. Los miembros del TIE firmarán el recibo de la documentación e indicarán la fecha y la hora de la recepción de documentos, la cantidad de folios, la provincia que se trata y el tipo (diputaciones o nómina presidencial), lo cual se realizará por medio de una boleta de recepción de documentos de uso exclusivo de los miembros del TIE y de la CDE que se encuentra en el anexo III a esta resolución.
  - iii. Asimismo, de entregarse por la vía física, deberá aportarse un legajo completo de copias para su recepción que es lo que conservará el postulante, como constancia de los documentos recibidos, la cual se cotejará contra documentos originales presentados como paso previo a su recepción.

En ningún caso, sea que la información se remita por correo electrónico o se entregue personalmente con documentación física, implicará que una revisión previa de requisitos o criterio alguno al respecto, toda vez que será sometida a análisis y estudio en los términos y plazos de conformidad con lo que indica el reglamento interno.

5. Manifestar que, con la finalidad de facilitar el proceso de inscripción de candidaturas y postulaciones para puestos de elección popular, el TIE ha elaborado varios formularios de inscripción y control, los cuales se encuentran anexos a esta resolución según se ha indicado líneas atrás. Estos formularios son los siguientes:

- a. Boleta de inscripción (anexo I)

- b. Declaración jurada (anexo II), que contiene la guía para cumplir con los requerimientos contenidos en los artículos 37 del estatuto y 13 del Reglamento del TIE.
  - c. Boleta de recepción de documentos y verificación de la militancia partidaria (anexo III) que es de uso exclusivo de los miembros del TIE y la CDE.
  - d. Formato de plan de trabajo que contiene una guía para expresar los objetivos estratégicos de su eventual gestión (anexo IV).
6. Señalar que en cuanto al rubro correspondiente con la cuota de inscripción al tenor del artículo 7 inciso c) del Reglamento del TIE, para este proceso electoral no se requerirá aporte alguno por este rubro.
7. Informar de la conformación de la Comisión Directora de Elecciones (CDE) con base en lo indicado en el artículo 9 del Reglamento del TIE, con la finalidad de que brinde soporte y colaboración a las labores asociadas con todo el proceso de elecciones interno. Al tenor del reglamento indicado, los nombres de los integrantes miembros se encuentran en la tabla adjunta a la presente resolución (anexo V). Esta lista puede ser modificada o ampliada según el TIE lo estime conveniente y se notificará a los comités ejecutivos respectivos sobre su designación.
8. Declarar el inicio del proceso de elecciones interno del Partido Nueva República, para participar en las elecciones municipales de febrero del año 2020, dentro del plazo indicado en el punto 2. de esta resolución, a saber, *del martes 23 de marzo de 2021 y al lunes 29 de marzo de 2021, ambas fechas inclusive.*
9. Manifiestar que la vía oficial de comunicación de los asuntos relacionados con el proceso electoral será la página web [www.nuevarepublica.cr](http://www.nuevarepublica.cr), a partir del próximo lunes 22 de marzo del año en curso. En dicho sitio se exhibirán las resoluciones de carácter general que emita este tribunal, así como los formularios (en formatos de *Word* y PDF) elaborados para facilitar y ordenar la presentación documental y se dará publicidad a las postulaciones una vez que se encuentren inscritas, lo anterior sin perjuicio de que el TIE determine otra vía o bien, que utilice otros mecanismos de manera subsidiaria. Asimismo, se establece el siguiente correo electrónico para atender consultas: [tribunalnuevarepublica@gmail.com](mailto:tribunalnuevarepublica@gmail.com)
10. Se instruye al Comité Ejecutivo Superior, por medio de la Presidencia, a que distribuya esta resolución y sus anexos, por la vía del *WhatsApp*, correos electrónicos u otros medios con el fin de darla la publicidad respectiva.

11. Recordar que esta resolución puede ser modificada, adicionada o ampliada en cualquier momento de acuerdo con las facultades que el Reglamento le concede al TIE.
12. Notificar la presente resolución a los comités ejecutivos provinciales, por medio de correo electrónico o *WhatsApp* para su debida comunicación a las bases.

Dado a los veintiún días del mes de marzo del año 2021.

---

**Yorleny Ramírez Salas**  
Miembro  
TIE

---

**Laura González Artavia**  
Miembro  
TIE

---

**James Adams Chotto**  
Miembro  
TIE